

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2015-18173.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que Presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación."

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

México, D.F., a 29 de mayo de 2015.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número 500-05-2015-18173 de fecha 29 de mayo de 2015, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2015-18173 de fecha 29 de mayo de 2015, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AME101208TRA	ALTALE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-9247	9 DE ABRIL DE 2015
2	AOQS790322MHA	ACOSTA QUINTERO SANDRA GISEL	500-05-2015-7975	7 DE ABRIL DE 2015
3	BRA1007197MA	BLUE RIVER APPAREL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7887	11 DE MAYO DE 2015
4	CBS080111KIA	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CASACIME, S.A. DE C.V.	500-05-2015-12850	27 DE MAYO DE 2015
5	CCO101125FS4	COMERCIALIZADORA COATLICUE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13041	15 DE MAYO DE 2015
6	CMM111027E75	COMERCIALIZADORA Y MARKETING MAJA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7875	15 DE MAYO DE 2015
7	CON070328IS6	CONSERVILIM, S.A. DE C.V.	500-05-2015-12871	28 DE ABRIL DE 2015
8	CRG101209HV4	CK REPRESENTACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1480	13 DE MARZO DE 2015
9	FLU120419FB5	FLUTNEX, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7995	22 DE MAYO DE 2015
10	GPA000715TC3	GRUPO PAUSAN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13055	29 DE MAYO DE 2015
11	GUAS801220BB8	GUERRERO AVELAR SALVADOR	500-05-2015-7989	30 DE MARZO DE 2015
12	HPS111202R24	HIDROTRIK PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13067	22 DE MAYO DE 2015
13	IAD110525DI0	INCORPORACIONES ADMINISTRATIVAS, S.C.U.	500-05-2015-7820	6 DE MARZO DE 2015
14	ISL1008266Z1	IDEAS Y SOLUCIONES L&R, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7874	20 DE MAYO DE 2015
15	LOGE770130SA8	LÓPEZ GARCÍA EDGAR	500-05-2015-7987	18 DE MAYO DE 2015
16	MSL101111FC1	METFORD SOLUCIONES EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13063	20 DE MAYO DE 2015

17	PIS080417642	PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS DYA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-8028	12 DE MAYO DE 2015
18	PPA0603224Q2	PATAGONIA PACIFIC, S.A. DE C.V.	500-05-2015-9255	27 DE MAYO DE 2015
19	PRO121204CA7	PROMOCROM, S.A. DE C.V.	500-05-2015-8038	22 DE MAYO DE 2015
20	RCI110128N10	REDIRECCIONANDO EL COMERCIO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-12508	8 DE MAYO DE 2015
21	RCI111108Q8A	RENACIMIENTO COMERCIAL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-12507	21 DE ABRIL DE 2015
22	RCL1104012S8	RESPLANDOR COMERCIAL PARA LA INDUSTRIA SONAR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2015-12506	22 DE ABRIL DE 2015
23	SEV100623RK2	SINERGIAS EVOLUTIVAS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-12927	29 DE ABRIL DE 2015
24	SEZ120312SG0	SERVICIOS EMPRESARIALES ZORFIMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1490	29 DE ABRIL DE 2015
25	SIA101011B11	SERVICIOS INTEGRALES DE ANALICIS CAPRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7898	29 DE ABRIL DE 2015
26	TIM1110313GA	TIMOS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7876	12 DE MAYO DE 2015
27	VPC1011259U7	VISIÓN PLUS COMERCIAL Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	500-05-2015-9241	19 DE MAYO DE 2015